



AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO  
Plaza del Buen Gobernador, 1.  
05530. MUÑO GALINDO.  
(Ávila)

*ASUNTO: CERTIFICADO DE ACUERDO.*

*REFERENCIA MUNICIPAL: 06/16-Exptes.*

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Muñogalindo, provincia de Ávila,

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada con fecha **02-03-2016**, entre otros, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente se transcribe:

"5.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (06/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que, como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos y en el que consta:

- 1.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 08-02-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 09-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía, de fecha 09-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 5.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016.

Debatido brevemente el asunto, y considerando:

- 1.- Los artículos 169, 170, 172 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**Ayuntamiento de Muñogalindo**

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182





7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
933	619	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INVERSIONES REALES, OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	2.794,05
<b>TOTAL</b>			<b>2.794,05</b>

Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
152	210	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.794,05
<b>TOTAL</b>			<b>2.794,05</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta correspondiente, al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Pablo Pascual Sanz, en Muñogalindo, a 08 MAR. 2016.

vo.Bo.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario



**Ayuntamiento de Muñogalindo**

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182